

ASISTENTES
Director Departamento
Álvarez Alcolea, Manuel

Presentes

Alcázar Ortiz, Sara
Álvarez Gimeno, Rafael
Álvarez Martínez, Joaquín
Bueso Guillén, Pedro
Carreras Manero, Olga
De Miguel Arias, Sabina
García Blasco, Juan
García-Cruces González, José Antonio
González Labrada, Manuel
Hernández Sáinz, Esther
Jiménez Compaired, Ismael
Largo Gil, Rita
Marco Arcalá, Luis Alberto
Molinos Rubio, Lucía
Monge Gil, Ángel Luis
Moraleja Menéndez, Ignacio
Palá Laguna, Reyes
Zubiri de Salinas, Mercedes

Secretaria
Bueno Maluenda, Cristina

ACTA

**DEPARTAMENTO DERECHO DE LA
EMPRESA**

En Zaragoza, a 1 de marzo de 2012

En la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, siendo las 11,35 horas del día 1 de marzo de 2012, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, se reúne en **sesión ordinaria** el Consejo de Departamento de Derecho de la Empresa, al objeto de tratar el siguiente

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de los consejos de Departamento anteriores.
2. Aprobación, si procede, de las modificaciones en las comisiones de selección de personal docente y de los criterios de valoración para la contratación docente.
3. Ruegos y preguntas

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
DE DERECHO DE LA EMPRESA

En Zaragoza, a 1 de marzo de 2012

En el Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, siendo las 11,35 horas del día 1 de marzo de 2012, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, se reúne en segunda convocatoria el Consejo de Departamento, presidido por el Director el Dr. D. Manuel Álvarez Alcolea, se trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de los consejos de Departamento anteriores.

Se someten a la aprobación del Consejo las Actas de las sesiones del Consejo de Departamento de 12 de diciembre de 2011 y de 23 de febrero de 2012. Señala la profesora secretaria que se corregirá de oficio la ausencia de la hora de inicio en el borrador del acta de diciembre. Se aprueban, ambas, por asentimiento.

2.- Aprobación, si procede, de las modificaciones en las comisiones de selección de personal docente y de los criterios de valoración para la contratación docente

El área de Derecho Financiero y Tributario somete a la consideración del Consejo criterios propios para la selección de profesores asociados, señalando el coordinador de este área que se trata de introducir una prueba objetiva para la selección de los candidatos. La propuesta es aprobada por asentimiento.

El área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social solicita un cambio en la composición de las comisiones de selección de profesores asociados, ayudantes y profesores ayudantes doctores. La propuesta es aprobada por asentimiento.

El área de Derecho Mercantil solicita un cambio en la composición de las comisiones de selección de profesores asociados, ayudantes y profesores ayudantes doctores. La propuesta es aprobada por asentimiento.

Las propuestas aprobadas figurarán en el anexo a este acta.

3.- Ruegos y preguntas

No hubo

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,45 horas.

Vº Bº El Director del Departamento
Fdo: D. Manuel Álvarez Alcolea

La Prof.^a Secretaria
Fdo: D.^a Cristina Bueno Maluenda

ANEXO

Punto 2 del orden del día:

Criterios para la selección de profesores asociados en el área de Derecho financiero y tributario

I. Bases generales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho tributario

Inspectores de Hacienda o figuras equivalente en la Comunidad Autónoma o la Administración local; magistrados que acrediten ser especialistas en Derecho Financiero y Tributario	5 puntos por año completo
Técnicos de Hacienda o figuras equivalente en la Comunidad Autónoma o la Administración local; abogados dedicados exclusivamente a las actividades propias del área con más de diez años de antigüedad	4 puntos por año completo
Otros jueces y magistrados del orden contencioso-administrativo; profesionales del Derecho en cuyas actividades el Derecho Financiero y Tributario esté al menos en situación de igualdad con el conjunto de las propias de otras áreas	3 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho en cuyas actividades el Derecho Financiero y Tributario ocupen una parcela relevante en el conjunto de su actividad	2 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho que se consideren apto para el acceso a la plaza en concurso	1 punto por año completo

En plazas con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho presupuestario o del gasto público

Empleados públicos que acrediten el desempeño de funciones superiores de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el ámbito estatal, autonómico o local	5 puntos por año completo
Empleados públicos que acrediten el desempeño de funciones técnicas de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el ámbito estatal, autonómico o local	4 puntos por año completo
Empleados públicos que realicen funciones compartidas de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el ámbito estatal, autonómico o local	Hasta 3 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho que se consideren aptos para el acceso a la plaza en concurso	Hasta 1 punto por año completo

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las	hasta 2,5 puntos en total, en función

materias propias del área de conocimiento	de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un

hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III. Pruebas objetivas

1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetivas, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Se considera necesaria la realización de pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.
2. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.
3. La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.
4. La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Derecho financiero y tributario con opción múltiple de respuesta. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos. Para la realización de la prueba el concursante podrá hacer uso de la legislación vigente.
5. La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

Propuesta de composición de comisión de selección de profesores asociados, ayudantes y profesores ayudantes doctores:

a) Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

PROPUESTA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE A DESIGNAR POR EL RECTOR

	Nombre y Apellidos	E-mail	D.N.I.	Titulación DIP., LIC., GRA., DOC	Categoría/ Cuerpo	Universidad
Presidente Titular	Juan García Blasco	jgarciab@unizar.es	17188255X	DOC	CU	Univ. de Zaragoza
Presidente Suplente	Susana Torrente Gari	susanato@unizar.es	18022042R	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Secretario Titular	Angel Luis de Val Tena	adeval@unizar.es	29098203Y	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Secretario Suplente	Elena María Santor Salcedo	hsantor@unizar.es	29106634L	DOC	CDOC	Univ. de Zaragoza

DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO

Vocal Titular	Ruth Vallejo Dacosta	rvallejo@unizar.es	25138094Z	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Titular	Manuel Alvarez Alcolea		17837300H	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Titular	María José Lopera Castillejo	mjlopera@unizar.es	17152346G	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	Manuel González Labrada	magon@unizar.es	17147502J	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	Miguel Angel Solans Latre	masola@unizar.es	18005320T	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	José Alberto Nicolás Bernad	jnicolas@unizar.es	29102435Y	DOC	TU	Univ. de Zaragoza

*Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 60, sobre órganos de selección del EBERP. En especial, la composición de las comisiones de selección tendrá a la paridad entre mujer y hombre.

OBSERVACIONES:

Fdo.:  E/El Director/a del Departamento

Fecha: 

Fdo.: MANUEL ALCOLEA



Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Zaragoza



Universidad
Zaragoza

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE COMISIÓN DE SELECCIÓN
DE PROFESORES ASOCIADOS, AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
ÁREA DE DERECHO MERCANTIL

PROPUESTA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE A DESIGNAR POR EL RECTOR

	Nombre y Apellidos	E-mail	D.N.I.	Titulación DIP., LIC., GRU., DOCT.	Categoría/ Cuerpo	Universidad
Presidente Titular	Ignacio Quintana Carlo	iquintan@unizar.es	42655968F	DOC	CU	Univ. de Zaragoza
Presidente Suplente	Angel Luis Monge Gil	amonge@unizar.es	17870378E	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Secretario Titular	Reyes Palá Laguna	rpala@unizar.es	25151624C	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Secretario Suplente	Cristina Fernández Fernández	mcfernan@unizar.es	18030123D	DOC	TU	Univ. de Zaragoza

DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO

Vocal Titular	José Antonio García-Cruces González	cruces@unizar.es	06544324L	DOC	CU	Univ. de Zaragoza
Vocal Titular	Rita Largo Gil	rlargo@unizar.es	17201636M	DOC	CU	Univ. de Zaragoza
Vocal Titular	Mercedes Zubiri de Sallinas	mzubiri@unizar.es	17863578F	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	Juan Arpio Santacruz	arpio@unizar.es	25145656D	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	Luis Alberto Marco Arcalá	lmarco@unizar.es	25435390N	DOC	TU	Univ. de Zaragoza
Vocal Suplente	Pedro-José Bueso Guillén	pbueso@unizar.es	25148979C	DOC	TU	Univ. de Zaragoza

*Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 60. sobre órganos de selección del EBERP. En especial, la composición de las comisiones de selección tendrá a la paridad entre mujer y hombre.

OBSERVACIONES:

El/La Director/a del Departamento

Fecha: 1-3-2012

Fdo.: M. V. de S.



Departamento de
Derecho de la Empresa
Universidad Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR - Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones

b) Área de Derecho Mercantil